INVITACION PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA Nº 067 DE 2023

FECHA: 07 de diciembre de 2.023

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, a presentar propuesta económica para participar en el proceso de contratación pública cuyo objeto se describe a continuación:

OBJETO:

"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LLANTAS INSERVIBLES HACIA LA CIUDAD DE CALDAS - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR".

1. ESPECIFICACIONES:

En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a suministrar el servicio de transporte normal de llantas inservibles, en vehículos debidamente acondicionados, autorizados para servicio de carga en el siguiente recorrido:

ítem	ruta
1	servicio de transporte terrestre de llantas inservibles de Santa Rosa del Sur, Bolívar hacia la ciudad de Caldas -Antioquia

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Ofrecer un vehículo vinculado con una empresa o persona jurídica, debidamente habilitada por el ministerio de transporte para prestar esta modalidad de transporte terrestre de carga, con capacidad de acuerdo a lo requerido en el servicio – operación nacional.
2. Acreditar que los vehículos a utilizar están habilitados (SOAT – CERTIFICADO DE REVISIÒN TECNICO MECANICA, TARJETA DE OPERACIÓN y POLIZAS)
3. El vehículo debe en todo momento contar con los elementos de seguridad, documentos de propiedad y de operación exigidos por las autoridades de tránsito y transporte para la prestación de este servicio.
4. Movilizar los objetos al sitio mencionado.
5. En caso de daño, fuerza mayor, caso fortuito, el contratista deberá remplazar el vehículo por otro de iguales o superiores características.
6. El contratista deberá colocar conductores idóneos, con experiencia y debidamente habilitados. (Licencia de conducción).
7. El contratista asumirá cualquier riesgo parcial o total que afecte el vehículo en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por los daños o perjuicios que con el vehículo se llegaran a causar a la vida o bienes de terceros.
8. Cumplir con las normas, leyes y decretos establecidos en Colombia para la realización del servicio de transporte.

9. Que los vehículos utilizados para la prestación del servicio estén al día con las normas de seguridad exigidas por los entes correspondientes.
   La Empresa deberá estar legalmente constituida

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es: **"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LLANTAS INSERVIBLES HACIA LA CIUDAD DE CALDAS - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR"**.

3. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los recursos que se ejecutaran para este proceso provienen de recursos de funcionamiento, por lo tanto, no es necesario la certificación de banco de programas y proyectos.

PLAN DE ADQUISICION.

Se realiza el plan anual de adquisiciones que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Para el objeto contractual en referencia la encargada del almacén municipal expidió certificado de la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio para la vigencia, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, en los siguientes términos:

Código UNSPSC	Descripción
78101802	Servicio de trasporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

4. LIMITACIÓN A MIPYME

Reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección del contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021: "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

DOCUMENTO ADJUNTO

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio estima el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 6.763.000),** incluido IVA, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y

contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc).

El valor se encuentra debidamente justificado y desglosado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	servicio de transporte terrestre de llantas inservibles de Santa Rosa del Sur, Bolívar hacia la ciudad de Caldas -Antioquia	$6.763.000
	TOTAL	$6.763.000

Fuente de Financiación. Los recursos con que cuenta el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, provienen del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, vigencia fiscal 2.023. Cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en Certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2023, cuya información se relaciona a continuación:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO CPC	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
23-00724	2.1.2.02.02.006.651 19.01	65119	SERVICIO DE TRASPORTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RECURSOS PROPIOS	$6.763.000
TOTAL					**$6.763.000**

Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos por concepto de estampillas legales que realiza el municipio:

DETALLE	Descuento
RETENCION EN LA FUENTE (Depende del tipo de contrato)	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE CARTAGENA (ANTICIPADO) Una sola vez – inicio del contrato	1%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
ESTAMPILLAS MPALES Estampilla pro cultura – 1.5% Estampilla pro anciano – 4% Estampilla pro deporte – 2.5% Estampilla pro Justicia – 2%	10%
PAPELERIA	$2.000
IND Y COMERCIO (ANTICIPADO) Una sola vez – inicio del contrato	7X1000

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

8.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

8.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, se estima en CINCO(05) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.

8.4 FORMA DE PAGO

El municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar determina como forma de pago del contrato la siguiente:

- Cien por ciento (100%) a la finalización, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos deberá adjuntarse:

- Factura comercial
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), del representante legal y de todo el personal que involucre la ejecución del contrato.
- Informe del contratista con sus respectivas evidencias.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Informe del supervisor
- Certificación Bancaria. (para el primer pago)

El Municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. La retención de industria y comercio – RETEICA de los contratos suscritos con la administración municipal de Santa Rosa del Sur de Bolívar, se liquidará sobre todo el contrato y se pagará en el momento de la legalización del contrato.

8.5 SUPERVISION

La supervisión del contrato la ejercerá el Municipio a través de Salud, Educación, Deporte Y cultura.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventorías vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la supervisión, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal incorporado a las labores.

4.6 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO Y/O COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

9 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia cedula de ciudadanía. Si es persona jurídica, la del representante legal
- Hoja de vida con soportes documentales y/o portafolio de servicios
- Definición situación militar. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.
  El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.
- El objeto social de la persona jurídica o natural debe comprender la ejecución y/o desarrollo de actividades relacionadas con la actividad económica 4922 (Transporte mixto) del Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) versión 4 adoptada para Colombia.
- Facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. (Verificados por la entidad) de la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales. (Verificados por la entidad). de la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
- Pasado judicial. (Verificados por la entidad). de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de contravenciones en el **Sistema** Registro **Nacional de Medidas Correctivas** RNMC. (Verificados por la entidad). de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica
- Propuesta técnica y económica
- Registro Único Tributario actualizado, con las actividades económicas 4922
- Certificado de la Cámara de Comercio si es persona jurídica o natural el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El oferente deberá acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio que su razón social, actividad comercial y establecimiento de comercio concuerdan con esta clase de contratos.
- Certificación de afiliación al Sistema de seguridad social y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Formulario 1 - compromiso anticorrupción
- Formulario 2 - declaración jurada

EXPERIENCIA

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

El Municipio de Santa Rosa del Sur solicita que, para acreditar la experiencia, el proponente presente DOS (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga el suministro de Transporte, certificación de cada contrato que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social del contratante;(dirección y teléfono)
2. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería;
3. Fecha del contrato, fecha de iniciación y de finalización;
4. Objeto;
5. Valor total;
6. Plazo de ejecución del contrato;
7. *Cumplimiento satisfactorio*;
8. Nombre y firma de la persona que la expide, indicando el cargo que ocupa en la entidad o empresa contratante.

Para las personas jurídicas adicionalmente acreditar la antigüedad mínima de existencia, que debe ser de UN (01) AÑO, tomado a partir de la fecha del registro de la constitución de la sociedad en la Cámara de Comercio respectiva

10 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán según los siguientes parámetros:

Criterio	Calificación
Capacidad Jurídica	Habilitada/No Habilitada
Experiencia general del proponente	Habilitada/No Habilitada

11 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará teniendo en cuenta el precio más bajo, para lo cual las propuestas recibidas se ordenarán en orden descendente, del precio más bajo al precio más alto. La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Invitación Publica	Diciembre 07 de 2023	A través la plataforma del SECOP II y Página Web www.contratos.gov.co. y en la Alcaldía Municipal, 3º piso, Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (carrera 12 A, número 11- 26)
Observaciones a la invitación	Hasta Diciembre 11 de 2023 a las 5:00 pm	A través la plataforma del SECOP II y al correo contratos@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta Diciembre 11 de 2023 a las 5:00 pm	A través la plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Diciembre 12 de 2023	A través la plataforma del SECOP II
Publicación del aviso de limitación a mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Diciembre 12 de 2023	A través la plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Diciembre 12 de 2023	A través la plataforma del SECOP II
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso	Hasta Diciembre 13 de 2023 a las 8:00 a.m.	A través la plataforma del SECOP II
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	Diciembre 13 de 2023 Hora: 8:10 a.m.	A través la plataforma del SECOP II
Evaluación económica de las propuestas	Diciembre 14 de 2023	A través la plataforma del SECOP II
Verificación requisitos habilitantes	Diciembre 14 de 2023	A través la plataforma del SECOP II
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas	Diciembre 14 de 2023	A través la plataforma del SECOP II
Observaciones a la evaluación	Hasta Diciembre 15 de 2023 Hora: 5:00 p.m.	A través la plataforma del SECOP II
Plazo para subsanar	Hasta Diciembre 15 de 2023 Hasta: 5:00 pm.	A través la plataforma del SECOP II y al correo contratos@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones	Diciembre 18 de 2023	A través la plataforma del SECOP II
Comunicación Aceptación de la oferta	Diciembre 18 de 2023 Hora 5:00 p.m.	A través la plataforma del SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del contrato	A través la plataforma del SECOP II

Expedición registro presupuestal	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato	Alcaldía Municipal, 3º piso, Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas (carrera 12 A, número 11- 26)
Aprobación de pólizas	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato	Alcaldía Municipal, 3º piso, Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (carrera 12 A, número 11- 26)

9. .REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "Crear oferta" en la plataforma del SECOP II.
Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuarante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

La oferta deberá ser radicada en la Plataforma del SECOP II

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá registrar su OFERTA ECONÓMICA en la PLATAFORMA DEL SECOP II. indicando el valor total de los servicios y bienes ofertados los cuales deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

La oferta económica más favorable para la Entidad será aquella con menor valor y que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas.

La oferta del precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos. No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

10.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá adjuntar ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS en formato Excel, Indicando los valores unitarios por cada servicio y elementos

solicitados. Toda vez que en la Plataforma SECOP II, en la Propuesta Económica sólo estipularán el valor global de la propuesta, por tal razón la Entidad requiere conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems solicitados.

01. NOTA 1: El anexo 2 (OFERTA ECONÓMICA) hace parte integral de la oferta económica, en caso de no adjuntarlo o no estar de conformidad con las especificaciones técnicas y con los precios de mercado relacionados en el análisis del sector, la propuesta será RECHAZADA.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán causales de rechazo cuando se presenten las siguientes situaciones ya sea en relación con el proponente o con la propuesta:

EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
4. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
5. Cuando EL MUNICIPIO solicite que cualesquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por EL MUNICIPIO.
6. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
7. Habiéndose limitado la convocatoria a Mipyme no acredite esta condición con su propuesta

EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA

1. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
2. Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presenta Invitación.
3. Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria pública.
4. Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública.
5. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas y/o no ofertar la totalidad de los item´s que hacen parte del presupuesto en cuanto a especificaciones, cantidades y unidad de medida
6. Se presente condicionada.

7. Fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
8. Se formule a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de éstos.
9. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos, de los integrantes de la modalidad de consorcio o unión temporal, excedan los límites de su representación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser declarado desierto cuando:

- Cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva,
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la Invitación.
- Cuando no se presente propuesta alguna o, en general,
- Cuando falte voluntad de participación.

13. RECEPCION DE LAS OFERTAS: Los proponentes deberán radicar las ofertas, dentro del término establecido en el cronograma, en la Platafaorma Secop II. No se admiten ofertas vía fax ni por e-mail.

Atentamente,

MARTA CECILIA CALDERON RANGEL
Secretaria de Salud, Educación, Deporte y Cultura

Anexos: 0 folios
Copia: NA
Proyecto: Erika Mancipe Umaña-Auxiliar Administrativo
Reviso parte técnica y financiera: Marta Cecilia Calderón Rangel - Sec de Salud, Educación, Deporte y Cultura
Reviso Aspectos Jurídicos: Laura Stephanie Mora Ramos– jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Rosa del Sur, ___ de _____ de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
Secretaria del Interior y asuntos administrativos

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ De 2023

El suscrito _____identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en_____ obrando en calidad de proponente o representante legal de _____, con NIT_____, someto a consideración del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR una propuesta para "**xxxxxxxxxxxx**".

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en el estudio previo, en la invitación pública, en mi propuesta y en el acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.

Así mismo, declaro:

- Que en caso de ser favorecidos con el proceso de selección, me obligaré a constituir en caso que se soliciten, las garantías exigidas por el Municipio.
- Que he leído el estudio previo, la invitación pública y sus anexos, aceptando integralmente los requisitos y condiciones.
- Que acepto el contenido obligacional del acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.
- Que la información dada en los documentos que incluyen esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y los datos de la oferta.
- Que conozco y acepto las contribuciones y deducciones municipales y nacionales, que se deriven de la ejecución contractual
- Que esta propuesta y su aceptación por el Municipio de Santa Rosa del Sur sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Santa Rosa del Sur, en las fechas indicadas, el objeto del contrato.

En estos términos dejo presentada mi oferta.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

Santa Rosa del Sur, ___ de _____ de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
Secretaria del Interior y asuntos administrativos

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ De 2023

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	servicio de transporte terrestre de llantas inservibles de Santa Rosa del Sur, Bolívar hacia la ciudad de Caldas -Antioquia	
	TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO
E-MAIL

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal que he efectuado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) de mis empleados, durante los últimos seis (6) meses.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE PERSONA NATURAL

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ en mi condición de (__) Representante Legal (__) o Revisor Fiscal de _____, identificado con el Nit _____, certifico que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Formulario 1 - Compromiso anticorrupción

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa del Sur – Bolívar

Atn. Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y/o Secretaria del Interior y asuntos administrativos

Ref.: Invitación pública de mínima cuantía **N°. ___ – 2.023**

Objeto: **"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LLANTAS INSERVIBLES HACIA LA CIUDAD DE CALDAS - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR".**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o *prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados*, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ (__) días del mes de _____de ___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formulario 2 – Declaración jurada (Modelo).

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa del Sur –Bolívar

Atn. Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y/o Secretaria del Interior y asuntos administrativos

Ref.: Invitación pública de mínima cuantía **N°. ___ – 2.023**

Objeto: **"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LLANTAS INSERVIBLES HACIA LA CIUDAD DE CALDAS - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR".**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Declaro igualmente que ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, tenemos vínculos de parentesco de consanguinidad, afinidad y/o civil con el señor Alcalde, el Personero, los Secretarios de Despacho, Jefe de Control Interno y los Concejales del Municipio.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____